

de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Briñas, a 3 de mayo de 1989.— El Alcalde, Luis Ayala Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Briones a la Mancomunidad del Oja-Tirón* III.C.586

El Ayuntamiento de Briones, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas se estimen pertinentes.

En Briones, a 4 de mayo de 1989.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

**AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.578

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	282.923
2	Impuestos indirectos .....	25.000
3	Tasas y otros ingresos .....	744.926
4	Transferencias corrientes .....	160.867
5	Ingresos patrimoniales .....	775.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias corrientes .....	3.511.284
	Total ingresos .....	5.500.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.040.368
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	303.710
4	Transferencias corrientes .....	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.130.922
	Total gastos .....	5.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cellorigo, a 5 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CIDAMON**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.579

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público, por el plazo de 15 días durante los cuales se podrán formular reclamaciones, conforme determina el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de junio de 1986.

Cidamón, a 10 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.587

Aprobado con suficiente quorum, por el Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en Sesión celebrada el día 2 de mayo de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1989, se expone al público por período de 15 días hábiles durante los cuales

los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reg. de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1988.

Lo cual se hace público a todos los efectos legales.

Cuzcurrita de Río Tirón, a 9 de mayo de 1989.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.588

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 9 de mayo de 1989.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Requerimiento y notificación* III.C.580

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D. José Ramón Macho Arrondo quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Jorge Vigón, 49 bajo).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 16.260.911/88 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de mayo de 1989.— El Recaudador.

*Expropiación de terrenos para la ejecución de sistemas generales en las mediciones del nudo de la Circunvalación con la Prolongación de la calle Chile* III.C.581

En el expediente de Expropiación Forzosa 282/88 (U.T.2), de la porción de terreno que después se detalla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes, se notifica a los propietarios y a quienes pudieran estar interesados o a cuantas personas se consideren titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que, habiéndose dispuesto en el Decreto 19/89 de 17 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de